



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

Área de Conservación de Montes
Subdirección General de Gestión Territorial
Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR

MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DE LAS OBRAS DE RETIRADA DE ARBOLADO EN FAJAS DE SEGURIDAD Y REPARACIÓN DE CERRAMIENTOS EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA AFECTADOS POR EL GRAN INCENDIO FORESTAL DE LA SIERRA OESTE, ADJUDICADAS EN TRES LOTES A EXTREMADURA VERDE, S. L. (LOTE 1; NIF B10345288) POR 677.675,94 €; ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S. A. U. (LOTE 2; NIF A73089120) POR 560.483,99 € Y ACTUA SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE, S. L. (LOTE 3; NIF B73727349) POR 802.766,03 €, SUMANDO UN IMPORTE TOTAL GLOBAL ADJUDICADO DE DOS MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.040.925,96 € IVA INCLUIDO) Y UN PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE DOS (2) MESES.

1. OBJETO

La presente memoria tiene por objeto justificar la necesidad de ejecutar actuaciones de emergencia en los montes gestionados por la Comunidad de Madrid afectadas por los incendios forestales acaecidos en la Sierra Oeste durante el mes de julio de 2026, así como por las consecuencias derivadas de las labores de extinción, evacuación y protección civil asociadas a dichos incendios.

Asimismo, se pretende acreditar la concurrencia de la relación de causalidad entre el siniestro extraordinario producido y los daños ocasionados en los montes gestionados por la Comunidad de Madrid, así como la necesidad de una actuación inmediata e inaplazable por razones medioambientales y de seguridad.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Durante los días 23 a 28 de julio de 2026 se produjo una situación de extraordinaria gravedad derivada de diversos incendios forestales que afectaron a la Comunidad de Madrid y las provincias limítrofes de Ávila y Toledo.

La Comunidad de Madrid informó de la fusión de los incendios inicialmente declarados en Villa del Prado, San Martín de Valdeiglesias y Almorox en un único gran incendio forestal denominado Incendio Forestal Sierra Oeste, lo que motivó la aprobación de la Orden INT/748/2026, de 23 de julio, por la que se declara la emergencia de interés nacional en el territorio de la Comunidad de Madrid y en la provincia de Ávila como consecuencia de los incendios forestales (BOE de 24 de julio).

La superficie conjunta de ambos incendios ha escalado hasta cerca de 80.000 hectáreas, siendo el incendio de mayor superficie registrado en España desde que hay datos. De acuerdo con la información provisional proporcionada por la Dirección General de Emergencias, de ellas, aproximadamente 27.100 hectáreas se localizan en la Comunidad de Madrid.

Se desalojaron más de 40 municipios, doce de ellos en la provincia de Madrid: Chapinería, Navas del Rey, Colmenar del Arroyo, Fresnedillas de la Oliva, Robledo de Chavela, Navalagamella, Aldea

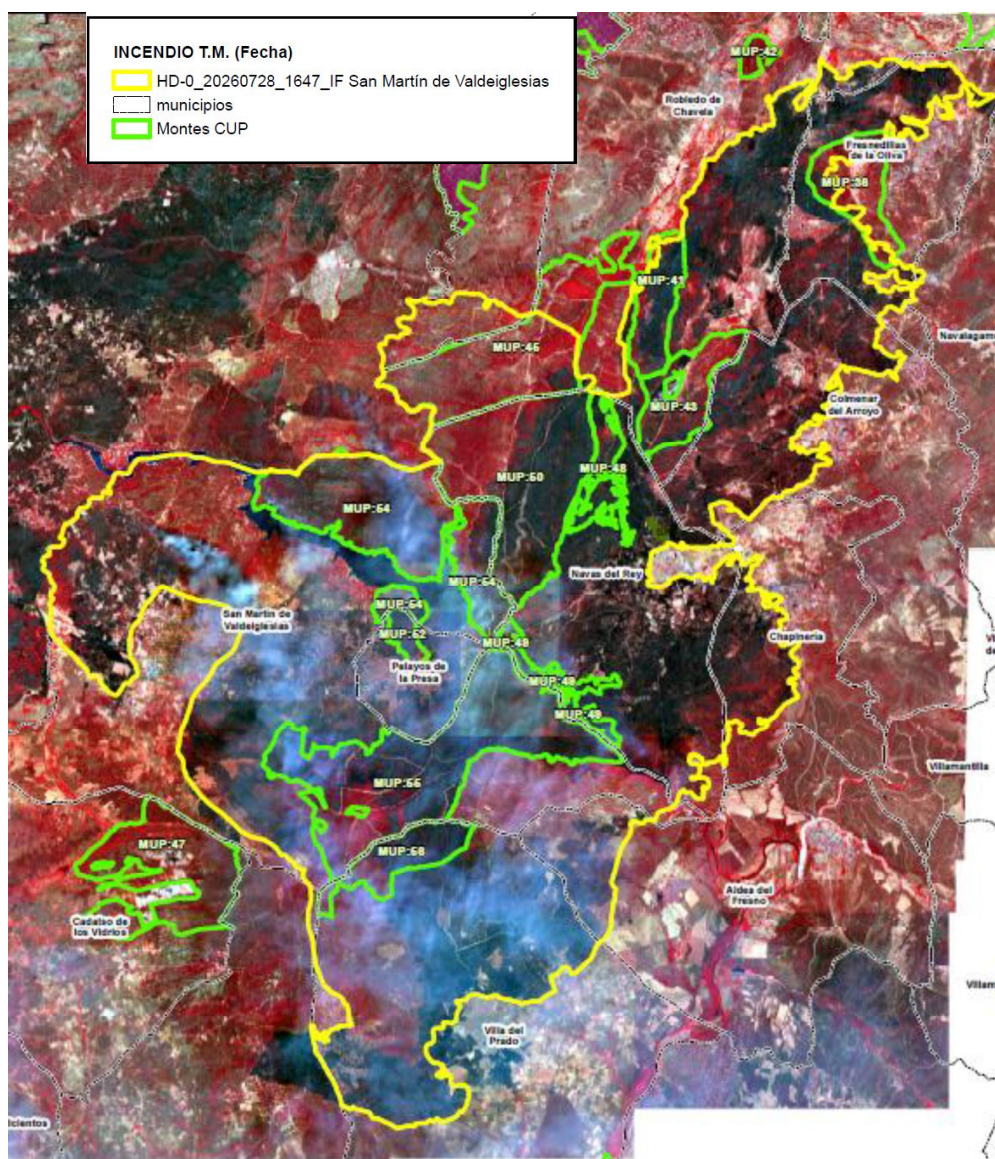
del Fresno, Zarzalejo, Cadalso de los Vidrios, Rozas de Puerto Real, Cenicientos y Valdemaquea. Todo ello ha supuesto el desalojo de más de 35.000 personas y el posterior realojo de las mismas en municipios fuera de la zona de peligro.

Además de los desalojados, otros 22.000 ciudadanos fueron confinados, por precaución, en sus hogares.

Según los datos disponibles en estos momentos, se han visto afectadas unas 27.100 hectáreas y se han habilitado 18 puntos de acogida para los vecinos. Asimismo, se han evacuado a personas vulnerables, se ha procedido al cierre de centros educativos y se ha producido una afectación relevante a la movilidad regional, ya que la emergencia obligó igualmente al establecimiento de restricciones, cortes o limitaciones de circulación en numerosos ejes de la red autonómica, entre ellos las carreteras M-501, M-507, M-510, M-512, M-521, M-531, M-533, M-537, M-539, M-540, M-541, M-855 y M-957.

Este gran incendio ha provocado graves daños medioambientales y ha generado una afectación directa sobre la flora, la fauna y el suelo, y sobre las infraestructuras viarias y de gestión de los montes.

La superficie preliminar del incendio ha afectado tanto a montes de titularidad pública como privada. Dentro de los de titularidad pública, se han visto gravemente afectados once montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, carbonizando cerca de 7.000 hectáreas. Dichos montes se localizan en los términos municipales de Villa del Prado, San Martín de Valdeiglesias, Pelayos de la Presa, Navas del Rey, Robledo de Chavela y Fresnedillas de la Oliva.



Del análisis de las más de 7.000 hectáreas de monte de utilidad pública afectadas, y teniendo en cuenta la formación arbolada de acuerdo con la especie principal, aproximadamente la mitad de la superficie afectada se corresponde con pinares de piñonero (*Pinus pinea*), el 37 % se correspondería con encinares y dehesas de encina (*Quercus rotundifolia*) y el 5 % restante con masas de pino resinero (*Pinus pinaster*). Además, se han visto afectadas otras superficies menores, aunque de gran valor ecológico, de fresno, quejigo, alcornoque, madroño, cornicabra, arce de Montpellier o enebro, entre otras.

Todos los montes de utilidad pública afectados se encuentran dentro de los Espacios Protegidos Red Natura 2000: Zona de Especial Conservación (ZEC) ES3110007 "Cuencas de los ríos Alberche y Cofio" y Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) ES0000056 "Encinares de los ríos Alberche y Cofio".

Entre las especies más destacadas de fauna, se incluyen las de la siguiente tabla:

Nombre científico	Nombre común	CEEa / LESRPE	CREACM
Aves (Directiva Aves)			
<i>Aquila adalberti</i>	Águila imperial ibérica	En peligro de extinción (CEEa)	En peligro de extinción
<i>Ciconia nigra</i>	Cigüeña negra	Vulnerable (CEEa)	En peligro de extinción
<i>Falco naumanni</i>	Cernícalo primilla	Protección Especial (LESRPE)	En peligro de extinción
<i>Aquila fasciata</i>	Águila-azor perdicera	Vulnerable (CEEa)	En peligro de extinción
<i>Tetrax tetrax</i>	Sisón común	En peligro de extinción (CEEa)	Sensible a la alteración de su Hábitat
<i>Aegypius monachus</i>	Buitre negro	Vulnerable (CEEa)	En peligro de extinción
<i>Bubo bubo</i>	Búho real	Protección Especial (LESRPE)	Vulnerable
<i>Falco peregrinus</i>	Halcón peregrino	Protección Especial (LESRPE)	Vulnerable
<i>Milvus milvus</i>	Milano real	En peligro de extinción (CEEa)	Vulnerable
Mamíferos (Directiva Hábitats)			
<i>Lutra lutra</i>	Nutria paleártica	Protección Especial (LESRPE)	En peligro de extinción
<i>Microtus cabreræ</i>	Topillo de Cabrera / Iberón	Vulnerable (CEEa)	Vulnerable
<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	Murciélago grande de herradura	Vulnerable (CEEa)	Vulnerable
<i>Miniopterus schreibersii</i>	Murciélago de cueva	Vulnerable (CEEa)	Vulnerable
Reptiles y Anfibios			
<i>Emys orbicularis</i>	Galápago europeo	Vulnerable (CEEa)	En peligro de extinción
<i>Discoglossus galganoi</i>	Sapillo pintojo ibérico	Protección Especial (LESRPE)	N/A
Peces Continentales			
<i>Squalius alburnoides</i>	Calandino	N/A	En peligro de extinción
<i>Achondrostoma arcasii</i>	Bermejuela	Protección Especial (LESRPE)	N/A
Invertebrados			
<i>Lucanus cervus</i>	Ciervo volante	Protección Especial (LESRPE)	Vulnerable
<i>Cerambyx cerdo</i>	Capricornio de las encinas	Protección Especial (LESRPE)	N/A

Se detallan a continuación algunos de los Hábitats de Interés Comunitario (HIC) cartografiados en los MUP afectados:

- 5210 - Matorrales arborescentes de *Juniperus* spp.
- 6220* - Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*
- 6310 - Dehesas perennifolias de *Quercus* spp.
- 8220 - Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica
- 9340 - Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*

Tras la inspección inicial realizadas por los técnicos de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal, se ha constatado la imposibilidad de circular con un mínimo de seguridad por las principales pistas forestales dentro de los montes de utilidad pública afectados por el incendio forestal, lo que imposibilita la capacidad de respuesta para la planificación y ejecución de las labores de restauración.

Asimismo, la situación actual supone un evidente riesgo para las personas y los bienes en las inmediaciones de las pistas, así como en carreteras y edificaciones existentes, por la inevitable caída de pies afectados por el incendio.

Estas circunstancias hacen imprescindible una actuación inmediata orientada a la minimización de los riesgos existentes y a la recuperación de la funcionalidad de la red de pistas forestales afectadas para poder abordar las primeras actuaciones de restauración.

3. TÍTULO COMPETENCIAL

De acuerdo con lo indicado en el *Real Decreto 1703/1984, de 1 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de conservación de la naturaleza*, la gestión del arbolado existente en los montes incluidos en el Catálogo de Utilidad Pública corresponde a la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con el Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, la *Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior* ostenta las competencias de gestión sobre los montes a cargo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo a la *Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid*.

Según se establece en el artículo 22 de la citada ley 16/1995, de 4 de mayo: *Corresponde a la Comunidad de Madrid la administración y gestión directa de los montes o terrenos forestales siguientes:*

- a) *Los pertenecientes a la Comunidad de Madrid.*
- b) *Los montes del Estado cuya gestión ha sido transferida a la Comunidad de Madrid.*
- c) *Los montes catalogados de Utilidad Pública cuyo titular es una entidad local.*
- d) *Los incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, así como otros montes de titularidad pública, cuando exista consorcio o convenio de colaboración con las entidades propietarias.*

Además, la Dirección General de Biodiversidad también ejerce las competencias como autoridad Red Natura 2000, sin perjuicio de las competencias específicas atribuidas a otras administraciones públicas, velando por el desarrollo y el cumplimiento del contenido del Plan de Gestión de los espacios protegidos Red Natura 2000: ZEC “Cuencas de los ríos Alberche y Cofio” y ZEPA “Encinares del río Alberche y río Cofio”, aprobado por el Decreto 26/2017, de 14 de marzo, del

Consejo de Gobierno.

4. RELACIÓN DE CAUSALIDAD ENTRE LOS INCENDIOS Y LOS DAÑOS EN LOS MONTES

a. Existencia del hecho causante

El hecho desencadenante es un acontecimiento extraordinario e imprevisible consistente en un incendio forestal de gran magnitud que afectó a los municipios descritos de la Sierra Oeste madrileña y cuya intensidad obligó a adoptar medidas excepcionales de protección civil y la declaración de Emergencia de Interés Nacional (Orden INT/748/2026, de 23 de julio).

b. Daños derivados del incendio:

Existe una relación de causalidad directa, inmediata e ininterrumpida entre el siniestro catastrófico de julio de 2026 y los graves menoscabos observados sobre el medio natural:

- Destrucción de hábitats alimenticios y puntos de agua para la fauna silvestre comarcal.
- Pérdida irreversible de cobertura arbolada y acumulación de madera quemada inestable en ladera.
- Alteración física del suelo e hidrofobicidad superficial, acelerando el riesgo de pérdida de la capa orgánica fértil por erosión hídrica ante tormentas de fin de verano y otoño.
- Degradación de los taludes de pistas y desencajamiento de la red de drenaje transversal por el tránsito intensivo de vehículos pesados de extinción.
- Destrucción de cerramientos ganaderos y acotados de protección del regenerado, provocando el libre acceso de ganado a zonas sensibles.
- Acumulación de materiales combustibles o restos calcinados dentro de los montes.
- Pérdida de la estabilidad de los terrenos, deterioro de taludes y desmontes por pérdida de cobertura vegetal.
- Deterioro de los cerramientos existentes en los montes.
- Riesgo elevado de erosión de la capa vegetal y arrastres tras episodios de lluvia.
- Daños en pistas forestales derivados del tránsito intensivo de maquinaria pesada de extinción.
- Riesgo inminente de contaminación por cenizas en infraestructuras críticas para el abastecimiento de agua potable a la Comunidad de Madrid.

5. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA ACTUACIÓN DE EMERGENCIA

La situación descrita reúne las características que tradicionalmente justifican la adopción de actuaciones de emergencia en la flora y en la fauna, actuaciones de restauración de las masas

forestales, reparación y acondicionamiento de las pistas forestales en los montes de la Comunidad de Madrid:

a) Acontecimiento catastrófico

Los incendios forestales de julio de 2026 constituyen un acontecimiento de naturaleza catastrófica y extraordinaria que ha motivado posteriormente en incendios posteriores la declaración de emergencia de interés nacional.

b) Grave peligro para la seguridad de las personas

La persistencia de árboles quemados, los riesgos de desprendimientos, la existencia de elementos deteriorados y la erosión de la capa vegetal de los montes generan un peligro cierto para el tránsito por las pistas y caminos forestales y para la calidad de las aguas que pueden verse afectadas por el arrastre de las cenizas hacia las ríos y embalses.

c) Necesidad de actuación inmediata

La retirada de árboles quemados y extracción de pies muertos en las zonas colindantes a caminos, pistas forestales e infraestructuras no admite demora por los riesgos implícitos de derribo de árboles quemados que pueden comprometer la seguridad en el acceso y tránsito de vehículos y personas por caminos y pistas forestales.

La Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal, no dispone de medios suficientes para acometer estos trabajos prioritarios de protección del suelo y control de la erosión, cuya ejecución es prioritario y crítico acometer.

En el marco normativo español, la contratación pública está regulada en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), dotando a las administraciones públicas de una capacidad de contratación reglada y acorde a las necesidades y alcance de cada contratación pública a realizar.

La regulación de la tramitación de emergencia de los contratos del sector público está contenida en el artículo 120 de la LCSP, que contiene los supuestos de utilización y las condiciones y límites a su ejercicio. Así, el citado artículo 120 establece que:

"[...] 1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente.

En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

(. . .)

c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario. (. . .)”.

2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tenga carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley. [...]"

6. NECESIDAD URGENTE DE ACTUACIONES SOBRE LOS MONTES Y PISTAS FORESTALES

La gravedad del incendio hace urgente e imprescindible acometer sin demora determinadas actuaciones sobre los montes gestionados por la Comunidad de Madrid.

En este contexto, resulta imprescindible garantizar:

- La seguridad de las personas y viabilidad de tránsito en las pistas forestales tanto para las personas como para maquinaria que deberán utilizarse en la restauración de los montes.
- La seguridad de la fauna silvestre reponiendo los cerramientos que se han visto dañados por el incendio.
- La seguridad de circulación en carreteras colindantes con montes y en otras infraestructuras (áreas recreativas, líneas eléctricas, etc.) por el riesgo de caída de arbolado quemado sobre las mismas.

La ejecución inmediata de las diversas actuaciones es de interés público.

En consecuencia, puede concluirse que los incendios forestales de julio de 2026 constituyen un acontecimiento extraordinario y de carácter catastrófico que afectó gravemente a la Comunidad de Madrid y motivó la declaración de emergencia de interés nacional.

En este sentido, existe una relación causal directa entre dichos incendios y los daños, riesgos y

afecciones producidos en los montes de la Comunidad de Madrid y ello tanto por la acción directa del fuego como por las labores de extinción y las consecuencias posteriores derivadas de la pérdida de estabilidad de terrenos y masas vegetales.

La permanencia de tales daños compromete gravemente la seguridad vial y puede dificultar la circulación de personas y vehículos, el abastecimiento de los municipios afectados y la actividad económica en el mundo rural y la protección de la población.

Por ello, la necesidad de actuación es inmediata, inaplazable y no compatible con los plazos ordinarios de programación y ejecución de actuaciones de conservación. En este sentido, por razones de protección civil, seguridad pública y continuidad de servicios esenciales resulta plenamente justificada la tramitación y ejecución de actuaciones de emergencia destinadas a supervivencia de la fauna silvestre y actuaciones urgentes en las masas y pistas forestales de los montes de la Comunidad de Madrid afectados por los incendios.

7. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Los trabajos a ejecutar se van a realizar sobre diez montes de utilidad pública afectados por el incendio. A continuación, se presenta un desglose de los montes afectados:

N.º MUP	NOMBRE MONTE	Término municipal donde se ubica
41	Almenara	Robledo de Chavela
43	Dehesa de Fuenteanguila	Robledo de Chavela
45	Monte Agudillo	Robledo de Chavela
48	Hoya de la Horca y Solana	Navas del Rey
49	Pinar de Cerro Mesa, Barranco del Fresno y Otros	Navas del Rey
50	Pinarejo, Vallefría y otros	Navas del Rey
52	La Enfermería	Pelayos de la Presa
54	Nahoncil y Agregados, Las Cabrerías y Valle Lorenzo	San Martín de Valdeiglesias
55	Navapozas, Fuenfría, Valdeyerno y Valcaliente	San Martín de Valdeiglesias
56	Cuartel del Norte	Villa del Prado

Para el presente contrato se ha previsto su división en lotes, definidos en función de las características fisiográficas y de proximidad, siendo los principales datos de estos lotes los siguientes:

LOTE 1	M (PISTAS, PERÍMETROS, CARRETERAS)	SUPERFICIE FAJAS DE SEGURIDAD (HECTÁREAS)
MUP 49 (ZONA SUR)	2.637	7,5
	Alto	0,0
	Medio	6,0
	Bajo	1,5
	Matorral	0,0
MUP 55	29.827	151,0
	Alto	36,3
	Medio	28,5
	Bajo	59,5
	Matorral	26,8
MUP 56	5.963	29,6
	Alto	10,0
	Medio	0,0
	Bajo	19,6
	Matorral	0,0
TOTAL LOTE 1	38.427	188,1
	Alto	46,2
	Medio	34,5
	Bajo	80,7
	Matorral	26,8

LOTE 2	M (PISTAS, PERÍMETROS, CARRETERAS)	SUPERFICIE FAJAS DE SEGURIDAD (HECTÁREAS)
MUP 49 (ZONA NORTE)	2.711	11,1
	Alto	2,4
	Medio	8,7
	Bajo	0,0
	Matorral	0,0
MUP 52	4.774	17,9
	Alto	2,9
	Medio	14,2
	Bajo	0,8
	Matorral	0,0
MUP 54	16.854	78,3
	Alto	45,8
	Medio	14,4
	Bajo	13,1
	Matorral	5,0
MUP 41	2.487	4,4
	Alto	0,8
	Medio	0
	Bajo	3,5
	Matorral	0,0

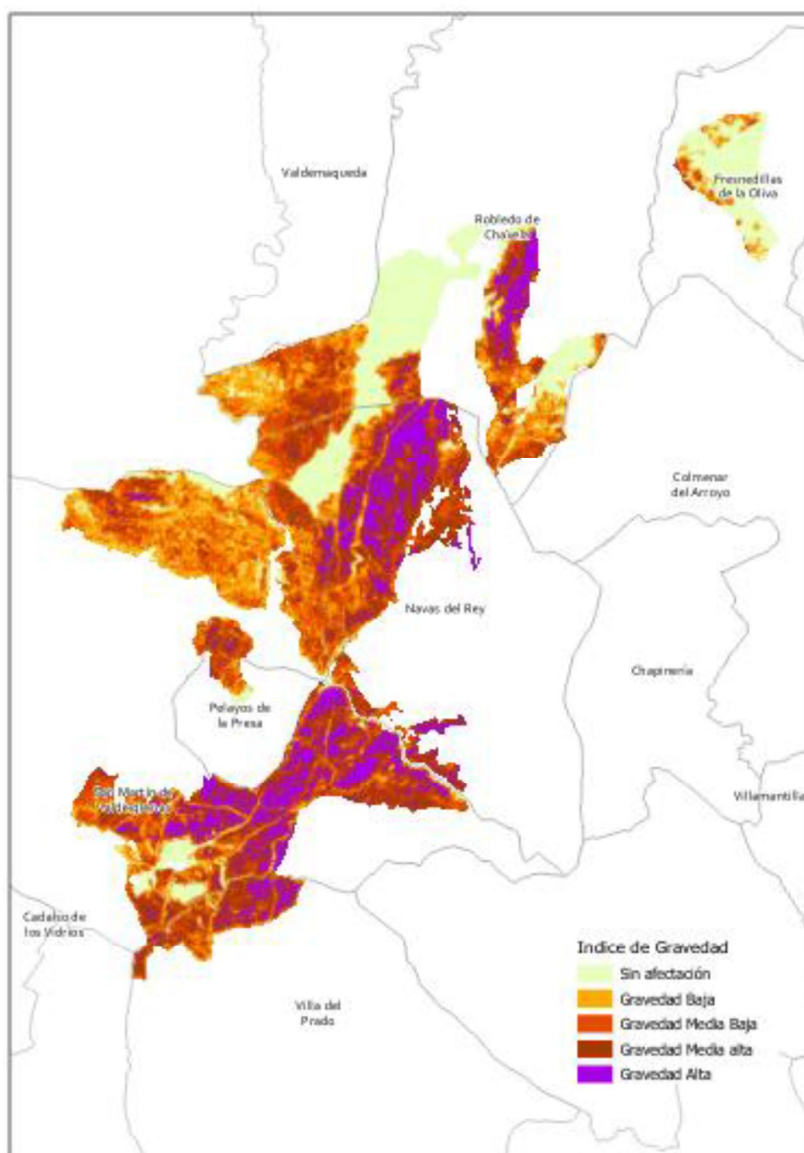
LOTE 2	M (PISTAS, PERÍMETROS, CARRETERAS)	SUPERFICIE FAJAS DE SEGURIDAD (HECTÁREAS)
MUP 43	5.795	26,2
	Alto	1,6
	Medio	3,2
	Bajo	8,7
	Matorral	12,6
TOTAL LOTE 2	32.620	137,9
	Alto	53,6
	Medio	40,5
	Bajo	26,1
	Matorral	17,6

LOTE 3	M (PISTAS, PERÍMETROS, CARRETERAS)	SUPERFICIE FAJAS DE SEGURIDAD (HECTÁREAS)
MUP 48	4.401	20,8
	Alto	6,8
	Medio	10,7
	Bajo	1,9
	Matorral	1,4
MUP 50	26.721	128,5
	Alto	51,9
	Medio	31,7
	Bajo	17,9
	Matorral	27,0
MUP 45	9.387	46,5
	Alto	18,4
	Medio	11,8
	Bajo	16,3
	Matorral	0,0
TOTAL LOTE 3	40.509	195,7
	Alto	77,1
	Medio	54,1
	Bajo	36,1
	Matorral	28,4

Para estimar la gravedad del incendio sobre la vegetación se han utilizado imágenes satelitales procedentes de la *mission SENTINEL-2*, Programa Espacial Europeo *Copernicus*. Para ello se ha utilizado el índice de vegetación índice multitemporal de severidad dNBR según los estándares del US Geological Survey (USGS) y USDA Forest Service,

Los valores del índice dNBR (de -1 a 1) pueden ser trabajados mediante reclasificación, siguiendo referencias de grupos de valores clave como los ofrecidos por el Servicio Geológico de los Estados Unidos (USGS):

- < -0,25: Alto crecimiento de vegetación posterior al fuego
- -0,25 – 0,1: Bajo crecimiento de vegetación posterior al fuego
- -0,1 – 0,1: Zonas estables o sin quemar
- 0,1 – 0,27: Zonas quemadas con gravedad baja
- 0,27 – 0,44: Zonas quemadas con gravedad moderada-baja
- 0,44 – 0,66: Zonas quemadas con gravedad moderada-alta.
- 0,66: Zonas quemadas con gravedad alta



En el Anejo 1 se han identificado gráficamente los distintos lotes en los que se divide el presente contrato de emergencia. Asimismo, se han identificado las distintas densidades de masa arbolada dentro de las fajas de seguridad, distinguiéndose en las siguientes categorías:

Tipo de Densidad	Pies/ha
Densidad Alta	>250 pies/ha
Densidad Media	100-250 pies/ha
Densidad Baja	<100 pies/ha

Para cada una de estas categorías se ha determinado un precio unitario distinto, dada la distinta intensidad de los trabajos vinculados a las existencias de masa arbolada a retirar.

También se han establecido, con carácter orientativo, las diferentes prioridades de actuación, siguiendo las categorías que se marcan a continuación:

Prioridad	Descripción
1	Colindancias con carreteras y zonas urbanizadas
2	Red viaria forestal estratégica
3	Red viaria forestal principal
4	Red viaria forestal complementaria

Las zonas detalladas sobre las que se va a intervenir, el orden de prioridad y los tipos de densidad son orientativos, sin perjuicio de la necesaria adaptación de las actuaciones a las circunstancias que se vayan presentando según las decisiones al respecto de la dirección facultativa, y de la comprobación sobre el terreno de las actuaciones realmente ejecutadas para adecuar las certificaciones mensuales a las mismas.

8. TRABAJOS A EJECUTAR

Delimitación del alcance de la emergencia e inviabilidad de procedimientos alternativos

Se hace constar de forma expresa que las unidades de obra incluidas en la presente memoria justificativa constituyen de manera estricta las actuaciones mínimas, indispensables e insustituibles para atender la situación de emergencia sobrevenida como consecuencia de la catástrofe natural producida por el gran incendio forestal acaecido entre el 23 y el 28 de julio de 2026 en la Sierra Oeste.

El objeto del presente contrato comprende única y exclusivamente aquellas prestaciones urgentes por motivos de seguridad de apeo y retirada de arbolado quemado e inestable en fajas de seguridad de 25 metros de ancho en el perímetro de los montes y cada lado de los caminos donde sea necesario, reparación de la red viaria forestal afectada por el tránsito intensivo de los medios de extinción, reposición de cerramientos ganaderos y señalización de seguridad en diez montes catalogados (MUP n.º 41 «Almenara», MUP n.º 43 «Dehesa de Fuenteanguila», MUP n.º 45 «Monte Agudillo», MUP n.º 48 «Hoya de la Horca y Solana», MUP n.º 49 «Pinar de Cerro Mesa, Barranco del Fresno y Otros», MUP n.º 50 «Pinarejo, Vallefría y otros», MUP n.º 52 «La Enfermería», MUP n.º 54 «Nahoncil y Agregados, Las Cabreras y Valle Lorenzo», MUP n.º 55 «Navapozas, Fuenfría, Valdeyerno y Valcaliente» y MUP n.º 56 «Cuartel del Norte») que no admiten demora técnica.

Estas actuaciones deben ejecutarse de manera inmediata para evitar un grave e inminente peligro sobre la seguridad de las personas y vehículos que transitan por las pistas y carreteras colindantes.

La ejecución inmediata de las presentes medidas iniciales se coordinará de manera directa con el desarrollo subsiguiente de una segunda fase, igualmente urgente, centrada en el apeo y extracción de la vegetación calcinada, para evitar riesgos fitosanitarios y estabilización de suelos ante la pérdida irreversible de la capa orgánica por erosión hídrica superficial y la contaminación por arrastre de cenizas del cauce de los ríos Alberche y Cofio y sus embalses reguladores (San Juan y Picadas), con posibles afecciones a infraestructuras estratégicas de abastecimiento de agua potable de la región.

Asimismo, todo ello sin perjuicio de que esta Administración programe, diseñe y contrate mediante los procedimientos de licitación ordinarios contemplados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), aquellas actuaciones complementarias de restauración ambiental, corrección hidrológica y selvicultura adaptativa a medio y largo plazo cuyo inicio no precisa de extrema urgencia, condicionando cualquier reforestación activa a la previa evaluación de la capacidad de regeneración natural de las masas durante el periodo vegetativo de la primavera siguiente.

Por otra parte, se motiva e informa de manera explícita que ni la tramitación urgente del expediente dictada al amparo del artículo 119 de la LCSP, ni la instrucción de cualquier otro procedimiento de contratación contemplado en la citada ley que resulte menos restrictivo de la libre concurrencia, permitirían atender la situación de emergencia en el tiempo estrictamente necesario. La tramitación urgente del artículo 119 de la LCSP, al requerir la instrucción completa del expediente (redacción de pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas, fiscalización previa del gasto por la Intervención Delegada, informe de la Asesoría Jurídica y publicación con plazos de licitación aunque reducidos a la mitad), demoraría el inicio efectivo de las obras un mínimo de dos a tres meses.

Dicha demora postergaría el arranque de los trabajos en el monte hasta mediados del otoño de 2026, fecha en la que la acentuada torrencialidad de las precipitaciones sobre suelos desprovistos de vegetación y con elevados niveles de hidrofobicidad podría provocar el desplome masivo de pies calcinados sobre las pistas forestales, carreteras y otras infraestructuras, frustrando la finalidad correctora de las obras. Por todo ello, queda plenamente justificado el recurso al procedimiento excepcional de emergencia regulado en el artículo 120 de la LCSP.

Principales trabajos a ejecutar en el presente contrato:

- Retirada de todos los pies y otros obstáculos que se sitúen sobre la plataforma de las pistas principales y que impidan la circulación de los vehículos

- Mejora y reparación de las pistas forestales que se han visto afectadas por el incendio y durante las labores de extinción que impidan la circulación de vehículos
- Apeo, desramado y extracción de todos los pies quemados o gravemente dañados en una franja de seguridad de 25 metros desde el borde de las principales pistas y caminos existentes en el monte. En el anejo 1 se determinan los casos en los que las fajas se ejecutarán a ambos lados de la pista o solo en uno de ellos, según la presencia de vegetación arbolada.
- Apeo, desramado y, donde el terreno lo permita, extracción de pies quemados en determinadas zonas de contacto con el perímetro de los montes de utilidad pública con carreteras y zonas urbanizadas. En el anejo 1 se determinan con carácter orientativo las zonas donde deberán ejecutarse los trabajos.
- Apeo de ejemplares que puedan producir daños sobre bienes o infraestructuras, tales como tendidos eléctricos o de otro orden, casas forestales, infraestructuras ganaderas u otras edificaciones, previa aceptación de la dirección facultativa.
- Carga y transporte fuera del monte de toda la madera y productos aprovechables, que no sean precisos para las labores de control de erosión del suelo a criterio de la dirección facultativa.
- Tratamiento de restos de corta, rabeones y ramas caídas, no extraídos del monte, mediante recogida y acordonado sobre el suelo, y eliminación mediante trituración *in situ* o astillado en caso de no ser necesarios para las labores de control de erosión de suelo.
- Reposición de cerramientos afectados por el incendio en la colindancia con carreteras.
- Señalización de seguridad y control de tráfico durante los trabajos forestales.
- Reparación de barreras existentes en el monte y que puedan haber sido afectadas por el fuego o por los medios destinados a su extinción.

La dirección de obra determinará cuáles son las zonas prioritarias de trabajo dentro de la superficie de ejecución. Cuando se abra una zona de trabajo, deberá ejecutarse la totalidad de las actuaciones previstas en esa zona, no abriendo nuevas zonas de trabajo sin haber finalizado las anteriores, salvo instrucción directa de la dirección de obra.

Durante el desarrollo de los trabajos deberán respetarse todos los pies que no se encuentren afectados por el fuego, quedando a juicio de la dirección facultativa la conveniencia sobre el apeo o no de los pies parcialmente afectados.

Correrá de cuenta del contratista obtener los permisos necesarios, incluyendo, en su caso, el corte temporal de las carreteras cuyo tránsito pueda verse afectado por los trabajos de apeo y desembosque. En este sentido, en la siguiente tabla se indican las carreteras colindantes a las zonas de trabajo:

Carretera	Puntos KM Actuación	Monte de UP Colindante
M-501	44+380-44+525	48
M-501	44+930-45+120	48
M-501	45+170-45+245	48
M-501	46+940-47+500	50
M-501	47+780-48+200	50
M-501	48+575-50+000	49-50-54

Las actuaciones planteadas en esta memoria tienen una relación directa con la gestión de los espacios Red Natura 2000 y son necesarias para la misma, a los efectos de lo establecido en la disposición adicional séptima “Evaluación ambiental de los planes, programas y proyectos que puedan afectar a espacios de la Red Natura 2000” de la Ley 21/2013, de 13 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

9. PRESUPUESTO

Conforme señala el apartado 1 del artículo 120 LCSP 2017, “El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente”.

Mediante la expresión “podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida” se posibilitan bien la ejecución con medios propios, bien la ejecución directa de prestaciones por la Administración Pública con la colaboración de empresarios particulares o a través de medios propios no personificados.

Por ello, y considerando que se dan razones de eficiencia y eficacia, se han solicitado diversos presupuestos a contratistas con experiencia contrastada en trabajos y actividades forestales en la Comunidad de Madrid y comunidades autónomas vecinas con la finalidad de elegir la oferta

económicamente más ventajosa, ya que la administración autonómica madrileña no posee actualmente los medios técnicos y humanos idóneos y suficientes para su desempeño, estando dicha posibilidad dentro de las previstas por la normativa que regula la contratación del sector público y se emplea en ejercicio de la potestad de autoorganización para la ejecución de los trabajos. Si se tiene en cuenta que la realización del encargo a medios propios en este caso no justifica la eficiencia económica, y que no disponen actualmente de suficientes efectivos, se considera que está justificada la participación de empresas privadas del sector forestal.

Considerando la concurrencia de acreditadas razones de eficacia administrativa y eficiencia en la gestión de fondos públicos, y habida cuenta de que la Administración autonómica madrileña no dispone en la actualidad de los medios materiales, técnicos ni humanos idóneos y suficientes para abordar simultáneamente, en el plazo perentorio de dos meses exigido por la situación de emergencia, la ejecución directa de los trabajos de apeo, tronzado, desembosque especial, adecuación viaria y trituración de biomasa en las superficies de fajas de seguridad calculadas en Montes de Utilidad Pública (MUP) afectadas por el Incendio Forestal de la Sierra Oeste de julio de 2026, la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior recurre al concurso de empresas privadas especializadas en el sector forestal.

Esta opción se ejerce al amparo de la potestad de autoorganización de la Administración y en estricto cumplimiento del marco legal regulado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). A este respecto, se justifica la inaplicabilidad de la encomienda o encargo a medios propios personificados (como la empresa pública TRAGSA), por cuanto la saturación operativa actual de sus efectivos no garantiza el despliegue logístico inmediato ni la finalización de los trabajos en el plazo perentorio de dos meses fijado para la emergencia, deviniendo además la licitación competitiva privada en una opción económicamente más ventajosa para el Erario público a través de las correspondientes bajas de licitación solicitadas a empresas de probada solvencia.

Para la fijación del Presupuesto de Ejecución Material (PEM) y la estimación global del Presupuesto Base de Licitación de las actuaciones contempladas en la presente memoria, los precios unitarios de las diferentes unidades de obra se han establecido en estricta conformidad con los costes reales de mercado vigentes en el sector de la ingeniería forestal, la restauración medioambiental y el alquiler de maquinaria pesada de monte.

Dicha estimación se fundamenta de manera principal en las Tarifas Forestales Oficiales Públicas de la Junta de Extremadura y en las Tarifas Oficiales de la Empresa Transformación Agraria, S. A., S. M. E., M. P. (TRAGSA) con el IVA correspondiente del 21 % incluido, consideradas estas últimas como valor de referencia y techo máximo de mercado para evitar la infravaloración del presupuesto

de contrata. La utilización de la tarifa TRAGSA con IVA permite fijar un límite superior de seguridad sobre el cual las empresas privadas del sector forestal aplican sus correspondientes bajas comerciales en régimen de libre concurrencia o en la presentación de ofertas por emergencia.

Asimismo, los precios de descomposición se han contrastado y complementado con los rendimientos de referencia del «Cuadro de Precios de Paisajismo y Restauración del Medio Natural» (Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Montes, Forestal y del Medio Natural de la Universidad Politécnica de Madrid).

De manera específica, para la determinación analítica de los rendimientos de la mano de obra (cuadrillas de peones especialistas y capataces), el rendimiento de la maquinaria pesada de extracción y procesado (autocargadores forestales de 101–130 CV, skidders o tractores arrastradores con cable estante, buldóceros de refino de pistas y tractores de cadenas con desbrozadora de martillos aptos para la trituración de restos calcinados, así como para la valoración del apeo manual con cables de seguridad en zonas de pendiente acusada y la instalación de cerramientos ganaderos cinegéticos, esta Dirección General ha ponderado analíticamente los ratios reales de rendimiento y los costes unitarios de ejecución registrados durante las obras de emergencia de la misma naturaleza ejecutadas tras el incendio forestal de San Martín de Valdeiglesias de agosto de 2021.

En consecuencia, el presupuesto estimado en el marco del procedimiento de emergencia regulado en el artículo 120 de la LCSP responde de forma objetiva, ponderada y transparente a los principios de eficiencia presupuestaria, sostenibilidad económica y estricta adecuación a los precios reales del mercado forestal contemporáneo para obras de restauración post-incendio de idéntica complejidad técnica y topográfica en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

El presupuesto total de licitación incluye los gastos necesarios, el beneficio industrial, los gastos generales y el IVA, lo que asciende a un total de **DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIEN EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.631.100,35 €)**.

Las actuaciones se dividen en tres lotes, cuyas actuaciones, mediciones y presupuesto se desglosan en la siguiente tabla. Los planos que definen las actuaciones y el alcance de cada lote se detallan en el Anejo 1 “Cartografía”.



Área de Conservación de Montes
Subdirección General de Gestión Territorial
Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR

unidad	Descripción	Precio unitario	TOTAL		LOTE 1		LOTE 2		LOTE 3	
			Medición	Importe	Medición	Importe	Medición	Importe	Medición	Importe
ha	Apeo, desrame, descopado, tronzado y apilado de árboles quemados de cualquier diámetro, desembosque a cargadero en zonas arboladas de densidad alta (>250 p/ha), y retirada del monte de los productos. Corta a hecho de árboles quemados o gravemente dañados de diferentes diámetros, en una franja de seguridad de 25 metros medida desde el borde de las principales pistas y caminos existentes -incluida la retirada de aquellos caídos sobre la pista-, en zonas de densidad alta de arbolado (>250 p/ha). Incluido desrame, descopado, tronzado y apilado de los mismos y posterior desembosque de la madera realizado en primer lugar con <i>skidder</i> y posteriormente con autocargador o viceversa (doble desembosque), dejando las trozas de madera apilada en cargadero o en el borde de la pista. Incluso transporte de la madera apilada fuera del monte para su aprovechamiento, en su caso. Medida la anchura de la faja y superficie ejecutada sobre plano.	3.235,54	176,90	572.366,44	46,2	149.481,80	53,6	173.424,77	77,1	249.459,88
ha	Apeo, desrame, descopado, tronzado y apilado de árboles quemados de cualquier diámetro, y desembosque a cargadero en zonas arboladas de densidad media (100-250 p/ha), y retirada del monte de los productos. Corta a hecho de árboles quemados o gravemente dañados de diferentes diámetros, en una franja de seguridad de 25 metros medida desde el borde de las principales pistas y caminos existentes -incluida la retirada de aquellos caídos sobre la pista-, en zonas de densidad alta de arbolado (100-250 p/ha). Incluido desrame, descopado, tronzado y apilado de los mismos y posterior desembosque de la madera realizado en primer lugar con <i>skidder</i> y posteriormente con autocargador o viceversa (doble desembosque), dejando las trozas de madera apilada en cargadero o en el borde de la pista. Incluso transporte de la madera apilada fuera del monte para su aprovechamiento, en su caso. Medida la anchura de la faja y superficie ejecutada sobre plano.	2.414,43	155,10	374.478,43	34,5	83.297,91	40,5	97.784,50	80,1	193.396,02
ha	Apeo, desrame, descopado, tronzado y apilado de árboles quemados de cualquier diámetro, y desembosque a cargadero en zonas arboladas de densidad media (<100 p/ha), y retirada del monte de los productos. Corta a hecho de árboles quemados o gravemente dañados de diferentes diámetros, en una franja de seguridad de 25 metros medida desde el borde de las principales pistas y caminos existentes -incluida la retirada de aquellos caídos sobre la pista-, en zonas de densidad baja de arbolado (<100 p/ha). Incluido desrame, descopado, tronzado y apilado de los mismos y posterior desembosque de la madera realizado en primer lugar con <i>skidder</i> y posteriormente con autocargador o viceversa (doble desembosque), dejando las trozas de madera apilada en cargadero o en el borde de la pista. Incluso	1.723,66	142,90	246.311,26	80,7	139.099,50	26,1	44.987,57	36,1	62.224,19



		TOTAL		LOTE 1		LOTE 2		LOTE 3	
transporte de la madera apilada fuera del monte para su aprovechamiento, en su caso. Medida la anchura de la faja y superficie ejecutada sobre plano.									
ha	Tratamiento de restos vegetales mediante recogida y apilado en zonas arboladas de densidad alta (>250 p/ha) Recogida y saca de 1 ha de restos de corta, con acordonado o esparcido de los mismos en el terreno, según indicación de la DO, en zonas de densidad alta de arbolado (>250 p/ha). Estimada la medición como un 75 % de la superficie tratada medida sobre plano.	1.052,05	132,68 139.580,73	34,65 36.453,53	40,2 42.292,41	57,825 60.834,79			
ha	Tratamiento de restos vegetales mediante recogida y apilado en zonas arboladas de densidad media (100- 250 p/ha) Recogida y saca de 1 ha de restos de corta, con acordonado o esparcido de los mismos en el terreno, según indicación de la DO, en zonas de densidad media de arbolado (100-250 p/ha). Estimada la medición como un 75 % de la superficie tratada medida sobre plano.	833,70	116,33 96.980,15	25,875 21.571,99	30,375 25.323,64	60,075 50.084,53			
ha	Tratamiento de restos vegetales mediante recogida y apilado en zonas arboladas de densidad baja (<100 p/ha) Recogida y saca de 1 ha de restos de corta, con acordonado o esparcido de los mismos en el terreno, según indicación de la DO, en zonas de densidad baja de arbolado (<100 p/ha). Estimada la medición como un 75 % de la superficie tratada medida sobre plano.	337,45	107,18 36.166,20	60,525 20.424,16	19,575 6.605,58	27,075 9.136,46			
ha	Astillado de restos de corta en zonas densidad varia Eliminación de restos vegetales <15 cm, mediante astilladora "in situ". Incluye preparación y amontonado de los restos mediante la corta con motosierra. Estimada la medición como un 10 % de la superficie tratada medida sobre plano.	1.446,30	47,49 68.684,76	16,14 23.343,27	12,02 17.384,52	19,33 27.956,97			
ha	Trituración restos desbrozadora cadenas/martillos densidad varia Trituración de residuos procedentes de cortas y matorral en pie mediante tractor de cadena 71-100 Cv (D4) y desbrozadora de martillos, se incluye el apoyo de peones especializados. El número de operaciones será el necesario para conseguir un tamaño final de los residuos como máximo de 20 cm. Estimada la medición como un 10 % de la superficie tratada medida sobre plano.	757,11	47,49 35.955,15	16,14 12.219,76	12,02 9.100,46	19,33 14.634,94			
ha	Desembosque a cargadero y restirada de ramas y riberones Desembosque a cargadero con autocargador, de restos de corta previamente amontonados para su posterior astillado y aprovechamiento. Estimada la medición como un 5 % de la superficie tratada medida sobre plano.	1.028,05	23,75 24.411,05	8,07 8.296,36	6,01 6.178,58	9,665 9.936,10			
ud	Apeo árbol y preparación de madera de árboles de grandes dimensiones con peligro de caída sobre infraestructuras								



		TOTAL		LOTE 1		LOTE 2		LOTE 3		
	Apeo de pies de diámetro >30 cm, con peligro de caída sobre infraestructuras (viviendas, carreteras, líneas eléctricas, etc.), previamente señalados por la DO. Incluso desrame, descopado, tronzado y apilado en las proximidades de la zona de actuación a una distancia máxima de 50 m. Incluye la utilización de medios auxiliares y cables de acero de 3.000 kg para dirigir la caída de trozas o fustes completos.	80,95	453	36.670,80	144	11.656,94	221	17.890,17	88	7.123,69
ud	Apeo de árboles quemados o dañados, con peligro de caídas sobre infraestructuras en zonas remotas de difícil acceso. Corta manual de pies de cualquier diámetro, previamente señalados por la DO, que incluye desrame, descopado, tronzado, en zonas alejadas de las vías de comunicación y con peligro de caída sobre infraestructuras	12,77	492	6.282,35	144	1.838,74	134	1.711,05	214	2.732,57
m	Reposición de cerramiento ganadero en zonas de accesibilidad media Cerramiento ganadero en zonas de accesibilidad media, realizado con postes metálicos de ángulo 40 x 40 x 5 mm y 2,40 metros de longitud, anclados el 100 % con un dado 0,40 x 0,40 x 0,40 m de hormigón no estructural HNE-15 árido de 40 mm, a 4 m de separación, con dos riostras de postes metálicos de sección en T 60 x 60 x 7 mm, de 2,6, cada 75 metros o en los cambios de dirección y en los cambios bruscos de rasante, ancladas 60 cm al suelo con hormigón. Colocación de malla cinégetica anudada de alta resistencia de 2 m de altura y 30 cm de separación entre hilos verticales y 16 hilos horizontales. Incluye, tensores, alambres, elementos de sujeción e instalación incluso desbroces puntuales y apeo y retirada de pies tronchados sobre el cerramiento, para la instalación, transporte de materiales y maquinaria y colocación. Incluye desmontaje de cerramiento y postes antiguos y transporte de materiales a gestor autorizado o lugar indicado por la DO. Estimada la medición como un 2 % de la longitud de pistas a tratar medida sobre plano.	27,00	2.083	56.235,60	752,8	20.325,60	551,2	14.882,40	778,8	21.027,60
m	Reposición de cerramiento ganadero en zonas de difícil accesibilidad Cerramiento ganadero en zonas de difícil accesibilidad, realizado con postes metálicos de ángulo 40 x 40 x 5 mm y 2,40 metros de longitud, anclados el 100 % con un dado 0,40x0,40x0,40 m de hormigón no estructural HNE-15 árido de 40 mm, a 4 m de separación, con dos riostras de postes metálicos de sección en T 60 x 60 x 7 mm, de 2,6, cada 75 metros o en los cambios de dirección y en los cambios bruscos de rasante, ancladas 60 cm al suelo con hormigón. Colocación de malla cinégetica anudada de alta resistencia de 2 m de altura y 30 cm de separación entre hilos verticales y 16 hilos horizontales. Incluye tensores, alambres, elementos de sujeción e instalación, incluso desbroces puntuales y apeo y retirada de pies tronchados sobre el cerramiento, para la instalación, transporte de materiales y maquinaria y colocación. Incluye desmontaje de cerramiento y postes antiguos y transporte de materiales a gestor autorizado o lugar	33,00	2.083	68.732,40	752,8	24.842,40	551,2	18.189,60	778,8	25.700,40



		TOTAL		LOTE 1		LOTE 2		LOTE 3	
indicado por la DO. Estimada la medición como un 2 % de la longitud de pistas a tratar medida sobre plano.									
jor	Refino y planeo de pistas forestales inaccesibles con bulldozer Jornal de repaso de pista mediante la pala frontal del tractor hasta 5 m con el grado de refino posible para esta maquinaria. Incluido movimiento maquinaria dentro del monte	881,44	15 13.221,60	5 4.407,20	5 4.407,20	5 4.407,20	5 4.407,20	5 4.407,20	
p. a.	Señalización Partida alzada para suministro, colocación y reposición de señales de salida de camiones, de obras forestales a la entrada y salida de las pistas, de corte de pistas por peligrosidad, balizamiento y demás señales provisionales solicitadas por la DO para evitar posibles riesgos a los operarios y visitantes del monte. Incluso señalización de corte de carreteras con elaboración de Plan de Señalización y medios necesarios para dirigir el tráfico en el entorno de carreteras, mediante operarios con paleta manual con señales R-2 "Stop" y R-400 "Sentido Obligatorio", conos, balizas y demás señales provisionales.	2500	6 15.000,00	2 5.000,00	3 7.500,00	1 2.500,00			
ud	Reparación de barrera existente Reparación de barrera existente mediante doble repintado en esmalte verde inglés para exteriores (RAL-6009), instalación de bandas reflectantes. Incluso pequeñas reparaciones de las barreras como instalación de nuevos bulones, cajetines o contrapesos.	500	12 6.000,00	4 2.000,00	4 2.000,00	4 2.000,00	4 2.000,00		

Presupuesto de Ejecución Material (PEM)	1.797.076,94	564.259,16	489.662,45	743.155,33
Seguridad y Salud (2 %)	35.941,54	11.285,18	9.793,25	14.863,11
Gastos Generales (13 %)	233.620,00	73.353,69	63.656,12	96.610,19
Beneficio Industrial (6%)	107.842,62	33.855,55	29.379,75	44.589,32
BASE IMPONIBLE	2.174.463,10	682.753,58	592.491,57	899.217,94
IVA (21 %)	456.637,25	143.378,25	124.423,23	188.835,77
TOTAL	2.631.100,35	826.131,84	716.914,80	1.088.053,71

Para asegurar la concurrencia competitiva se han solicitado presupuestos a distintas empresas del sector con probada experiencia en contratos previos en materia forestal con la Comunidad de Madrid y comunidades autónomas vecinas.

10. EMPRESAS A LAS QUE SE HA SOLICITADO OFERTA ECONÓMICA

Por lotes, las empresas a las que se ha solicitado oferta son las siguientes:

LOTE	EMPRESA	NIF
LOTE 1	EXTREMADURA VERDE, S. L.	B10345288
	VEOLIA BIOMASA ESPAÑA S.L.	B06591440
	CRECE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL S.L.	B09277369
	FORESTACION Y REPOBLACIÓN, S.A. (FORESA)	A32016511
LOTE 2	ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S. A. U.	A73089120
	SERFONOR MEDIOAMBIENTE, S.L.	B24373557
	PACSA, SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S. L.	B85187292
	EULEN, S.A.	A28517308
LOTE 3	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S. A. (MATINSA)	A80173115
	ACCIONA, S. A.	A08001851
	AUDECA, S. L.	B33302696
	ACTUA SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE, S. L.	B73727349

11. FINANCIACIÓN

La financiación será con cargo a los presupuestos de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para el año 2026. El contrato de obra no está cofinanciado.

- PROGRAMA: 456A
- PARTIDA: 61107
- PROYECTO: 2026/000919

12. PLAZOS

El plazo de ejecución de los trabajos, salvo que concurran circunstancias excepcionales, será de DOS (2) MESES desde la firma del acta de inicio.

13. GARANTÍA EXIGIBLE

De conformidad con el artículo 107.1 de la LCSP, se exige la constitución de una garantía definitiva equivalente al 5 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).

La constitución de dicha garantía ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Madrid se efectuará en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la notificación del acuerdo de adjudicación. Dicho trámite se desarrollará de forma paralela al despliegue logístico de los medios materiales exigidos, sin demorar el inicio efectivo de las obras, sin menoscabo del cumplimiento del plazo legal de inicio inferior a un mes regulado en el artículo 120.1.c) de la LCSP.

14. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS DESTINADOS A LOS TRABAJOS DE EMERGENCIA

En la solicitud de ofertas se ha explicitado que la empresa licitadora deberá presentar en el momento de presentación de la oferta una DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que se haga constar que dicha empresa dispone de los medios mínimos necesarios para realizar los trabajos de emergencia; que dichos medios no procederán de otros contratos y trabajos que ya tuviera contratados con otras unidades administrativas de la Comunidad de Madrid, y que con dichos medios podrán iniciar los trabajos de emergencia en el plazo máximo de cinco días naturales desde la adjudicación de los trabajos contando con los equipos necesarios para terminar la obra en plazo.

A tal efecto, se considera que deberán iniciarse los trabajos **al menos** con los siguientes medios (nº de unidades por lote):

Medios	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
Autocargador forestal 101/130 CV	1	1	1
Skidder o tractor forestal 101/130 CV	1	1	1
Camión con cesta de 15 metros de altura y cabrestante.	1	1	1
Tractor de cadenas con desbrozadora de martillos o cadenas con capacidad de triturar hasta 20 cm de diámetro	1	1	1
Cuadrillas formadas por dos peones forestales y dos peones especialistas, con un capataz por cada dos cuadrillas.	2	2	4

En caso de incumplimiento se resolverá el contrato procediendo a adjudicarse el correspondiente lote al siguiente licitador con la oferta más económica.

15. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y EVALUACIÓN DE PLICAS

Conforme se indicaba en las memorias de los contratos de emergencia para la petición de ofertas, se han atendido únicamente las ofertas presentadas por registro a través de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid y dirigidas a la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal–Área de Conservación de Montes hasta las 12.00 h del lunes 10 de agosto de 2026.

Como se ha indicado en epígrafes previos, para la realización de los trabajos referenciados se ha solicitado oferta económica a distintas empresas del sector con amplia experiencia en este tipo de trabajos de materia forestal. Se han recibido las siguientes ofertas económicas:

LOTE	EMPRESA LICITADORA	NIF	OFERTA (IVA EXCLUIDO)
LOTE 1	EXTREMADURA VERDE, S. L.	B10345288	560.062,76 €
	VEOLIA BIOMASA ESPAÑA S.L.	B06591440	643.358,71 €
	CRECE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL S.L.	B09277369	681.167,38 €
	FORESTACION Y REPOBLACIÓN, S.A. (FORESA)	A32016511	619.940,25 €
LOTE 2	ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S. A. U.	A73089120	463.209,91 €
	SERFONOR MEDIOAMBIENTALES	B24373557	Desistimiento expreso (REGAGE26e00072144885)
	PACSA, SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S. L.	B85187292	Desistimiento expreso (correo electrónico 11/08/2026)
	EULEN	A28517308	Desistimiento expreso (correo electrónico 11/08/2026)
LOTE 3	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S. A. (MATINSA)	A80173115	786.725,78 €
	ACCIONA, S. A.	A08001851	NO CONSTA
	AUDECA, S. L.	B33302696	854.257,04 €
	ACTUA SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE, S. L.	B73727349	663.443,00 €

Se hace constar expresamente que las empresas licitadoras han satisfecho las condiciones de adscripción de medios mediante la aportación dentro del plazo reglamentario de la Declaración Responsable solicitada según consta en los documentos adjuntos a esta memoria.

16. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Por ser la oferta económicamente más ventajosa para la Administración, se propone la adjudicación del contrato de obra de cada lote a las empresas que se expresan en el siguiente cuadro por las cantidades presupuestadas que se indican en el mismo:

LOTE	PROPUESTA ADJUDICATARIA	NIF	BASE IMPONIBLE (€)	IVA 21% (€)	IMPORTE TOTAL (€)
LOTE 1	EXTREMADURA VERDE, S. L.	B10345288	560.062,76 €	117.613,18 €	677.675,94 €
LOTE 2	ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S. A. U.	A73089120	463.209,91 €	97.274,08 €	560.483,99 €
LOTE 3	ACTUA SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE, S. L.	B73727349	663.443,00 €	139.323,03 €	802.766,03 €
TOTAL			1.686.715,67 €	354.210,29 €	2.040.925,96 €

17. ABONO Y EJECUCIÓN

Dichos precios incluirán tanto los gastos de personal como toda clase de gastos de funcionamiento necesarios para llevar a cabo el trabajo en las condiciones de calidad adecuadas. Son pues de cuenta directa del contratista todos los devengos de personal, incluidos seguros sociales, impuestos y horas extraordinarias posibles que regulan las disposiciones vigentes en el momento actual o las que se aprueben durante el periodo de vigencia del presente contrato.

Las obras terminadas se abonarán con arreglo a los precios unitarios establecidos. En ningún caso tendrá derecho el contratista a reclamación alguna basada en la insuficiencia de los precios de los cuadros o en la omisión del coste de cualquiera de los elementos que constituyen los mismos.

Se realizarán certificaciones mensuales ajustándose, en todo caso, el importe a las unidades efectivamente ejecutadas. El precio unitario que se aplicará en cada una de las unidades de obra será el resultante de minorar al precio unitario establecido en la presente memoria la baja global establecida en la oferta del contratista que resulte adjudicatario de cada lote.

En Madrid, a fecha de la firma

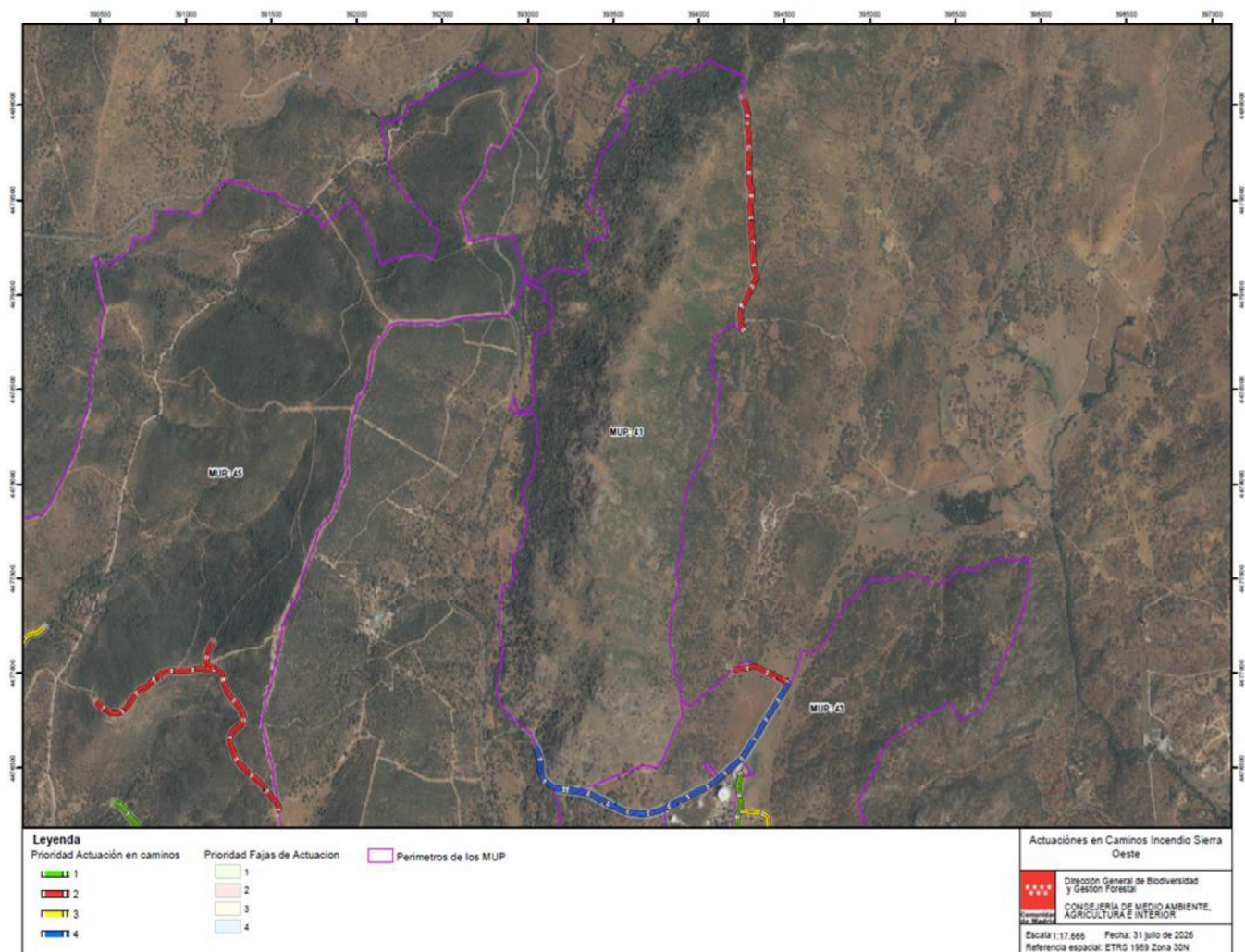
LA JEFA DE ÁREA
DE CONSERVACIÓN DE MONTES

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE GESTIÓN TERRITORIAL
P.A. LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE COORDINACIÓN

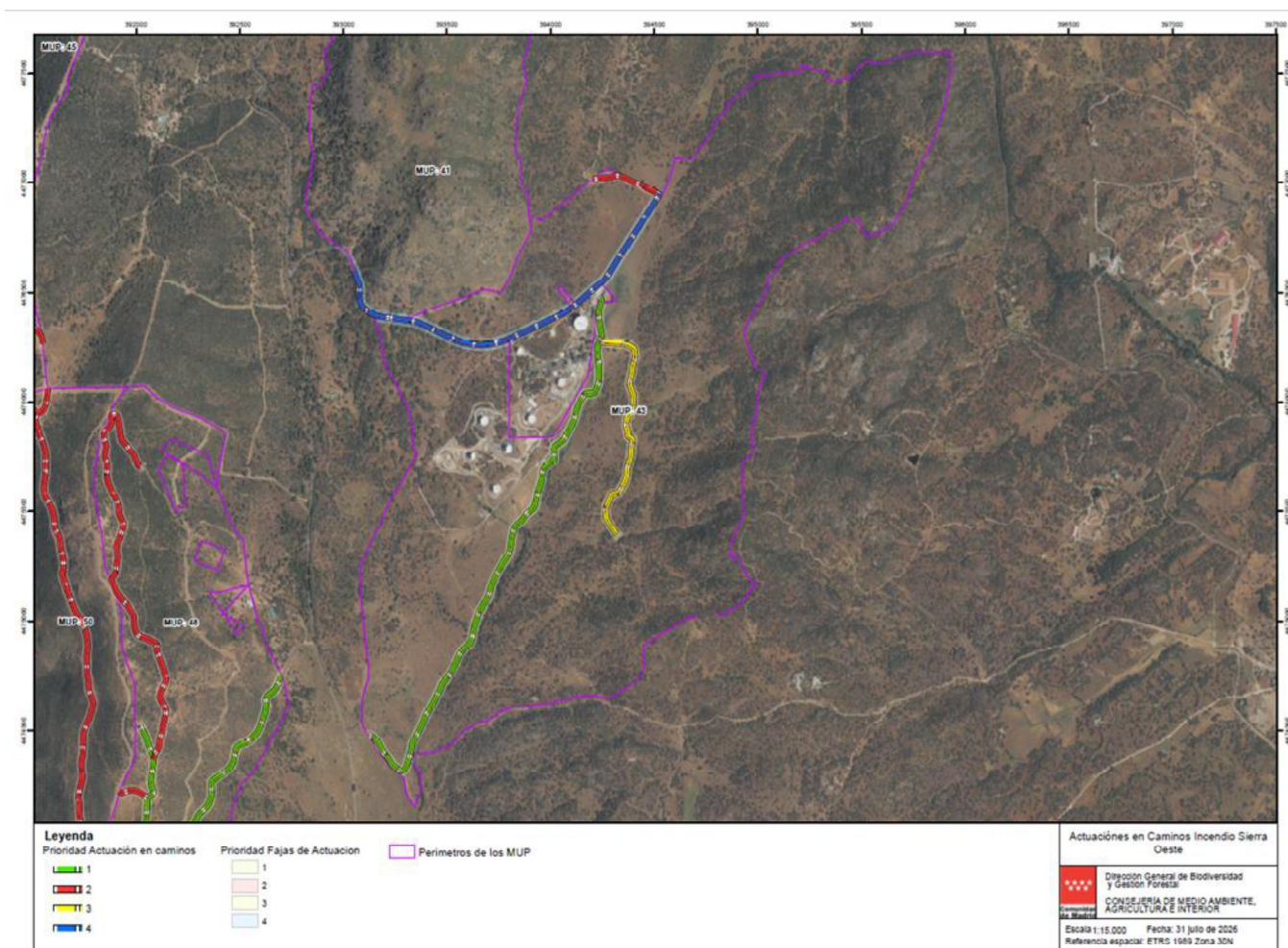
Firmado digitalmente por: SÁNCHEZ GARCÍA JOSEFINA
Fecha: 2026.08.12 09:52

ANEJO 1. CARTOGRAFÍA

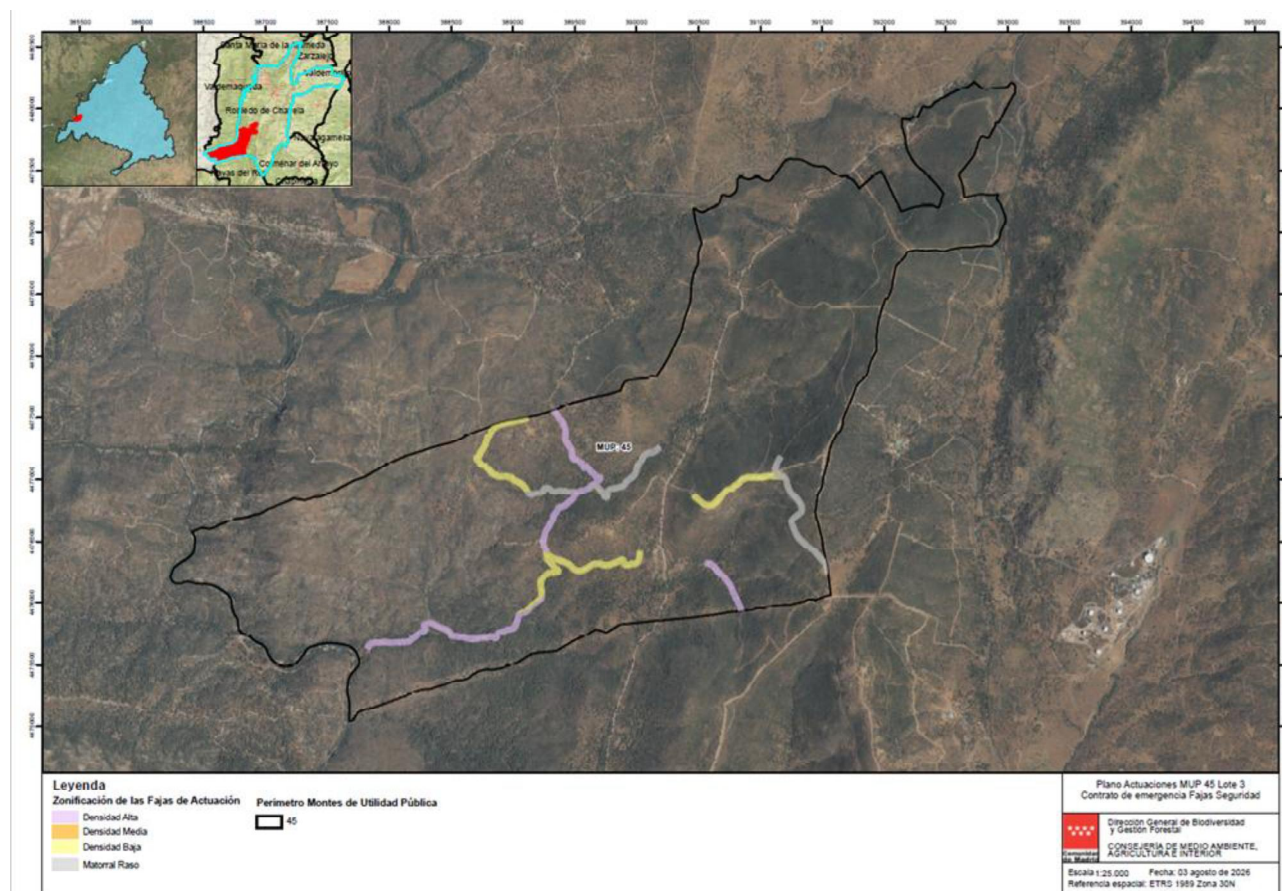
MUP 41



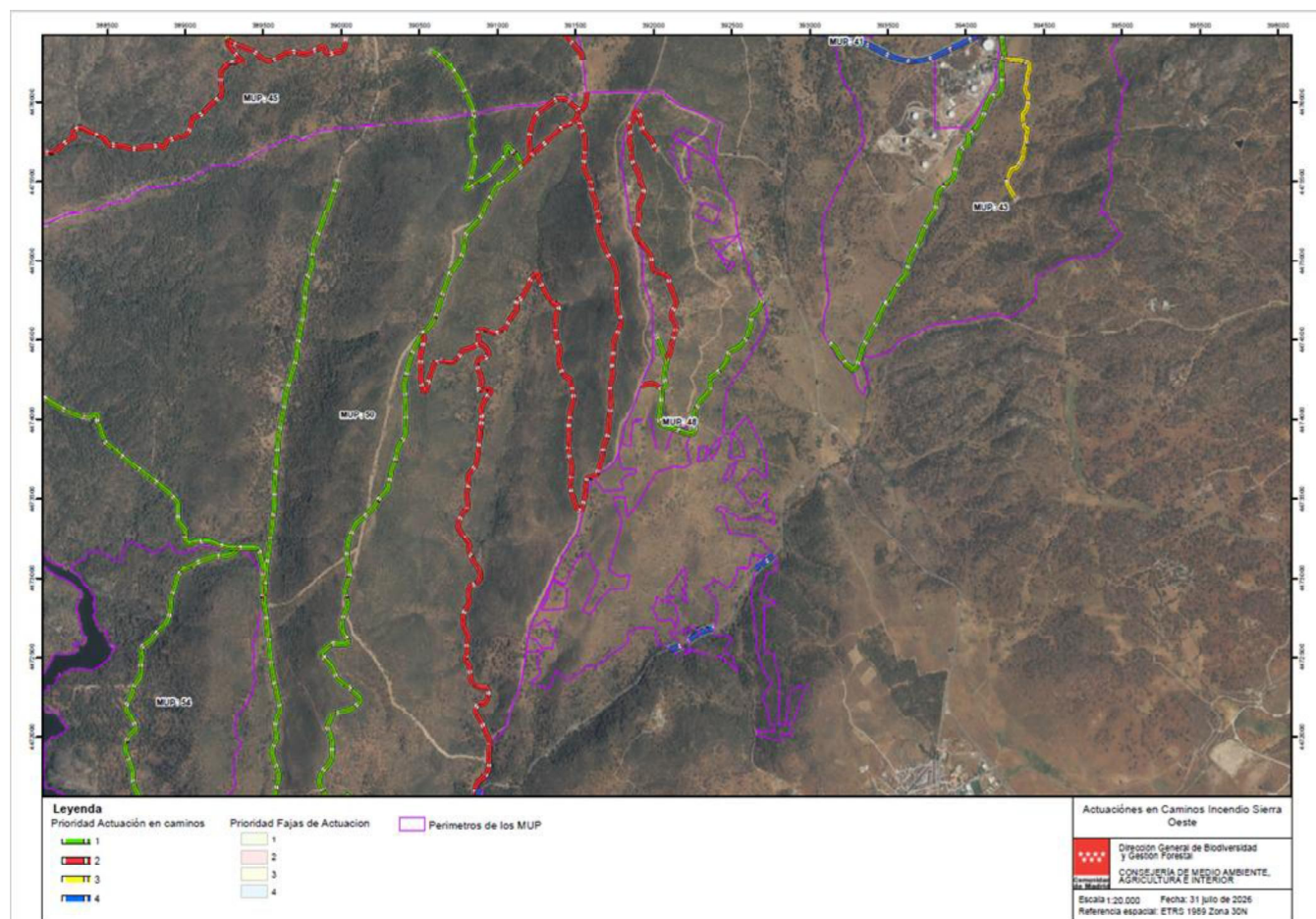
MUP 43



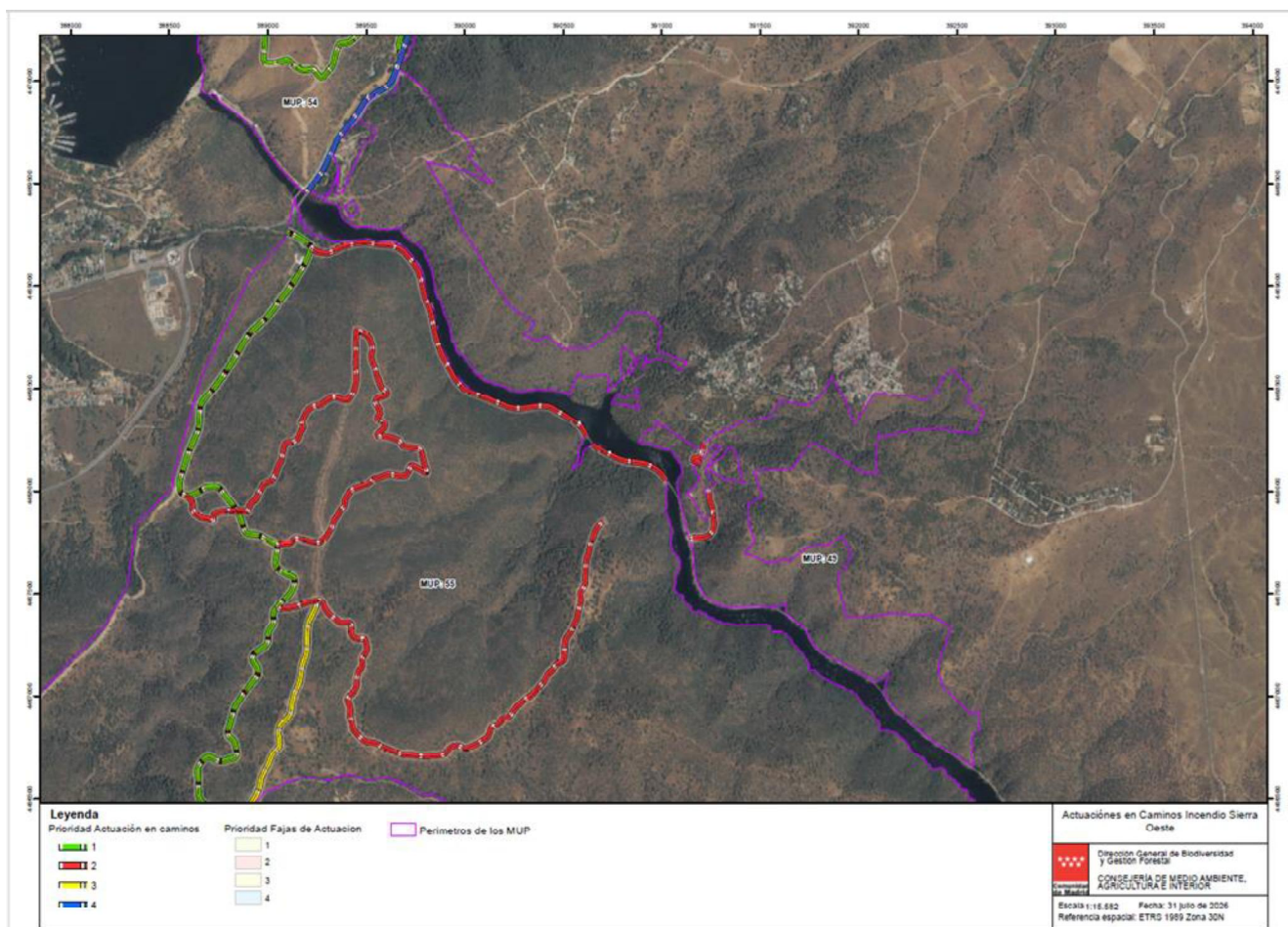
MUP 45



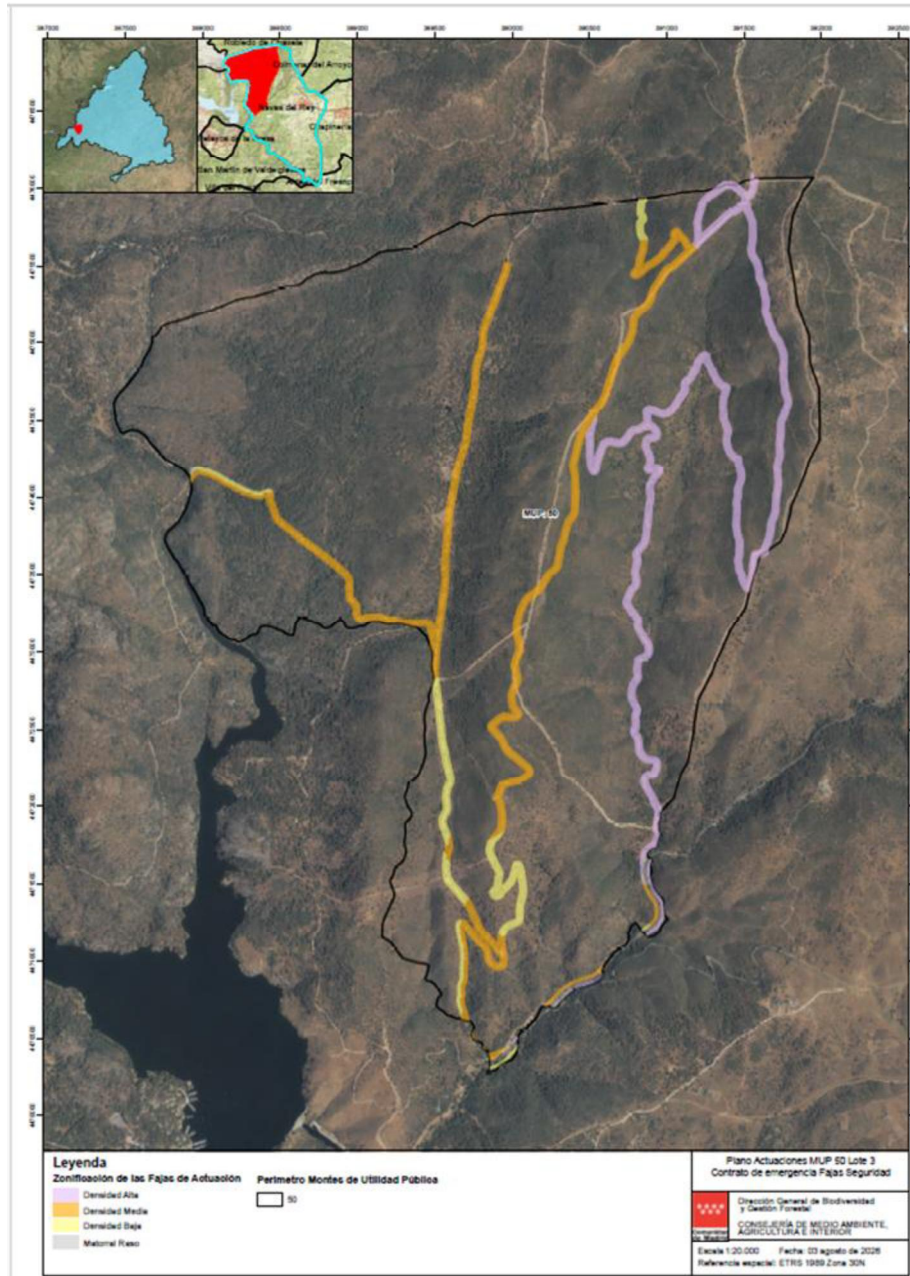
MUP 48



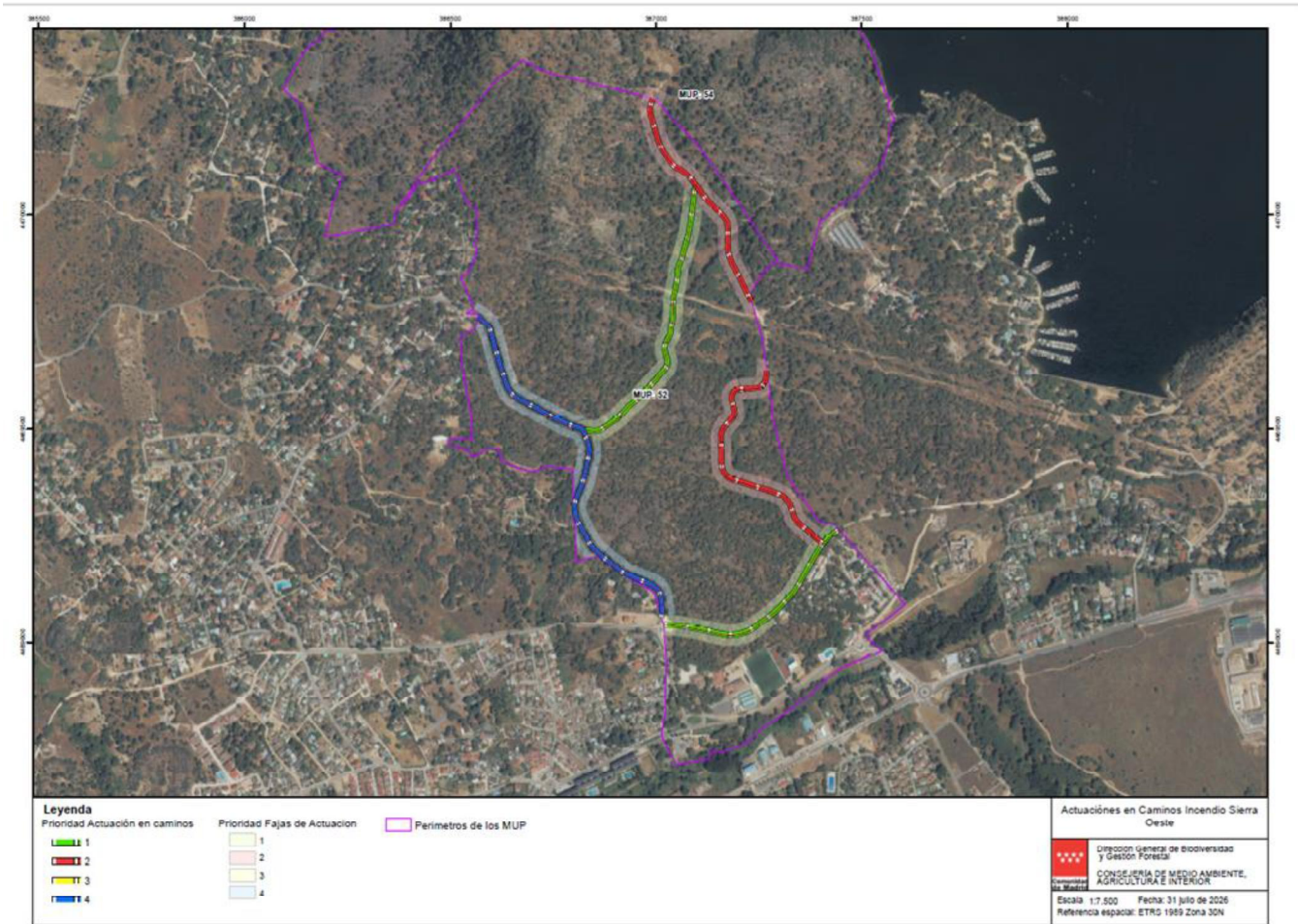
MUP 49



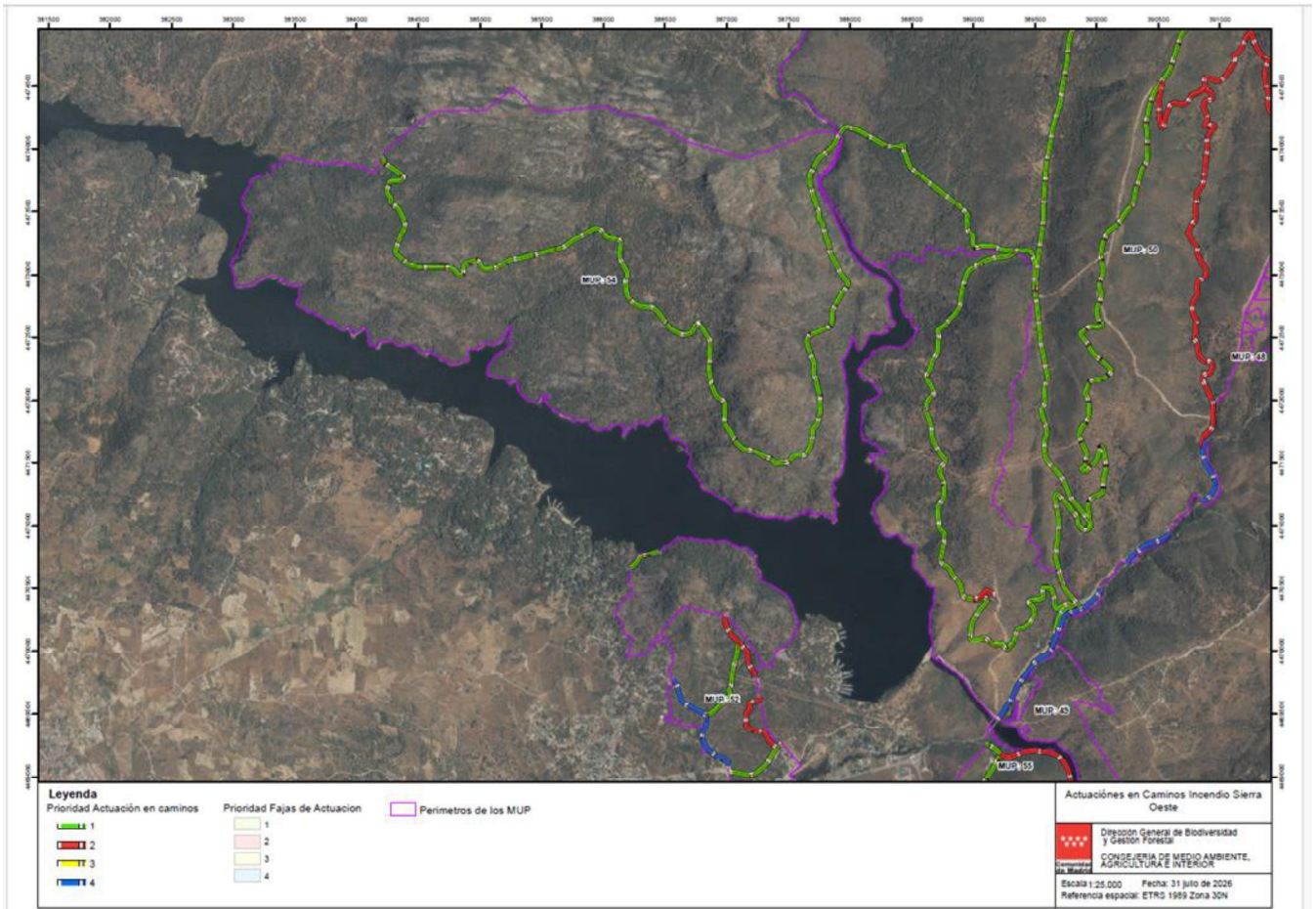
MUP 50



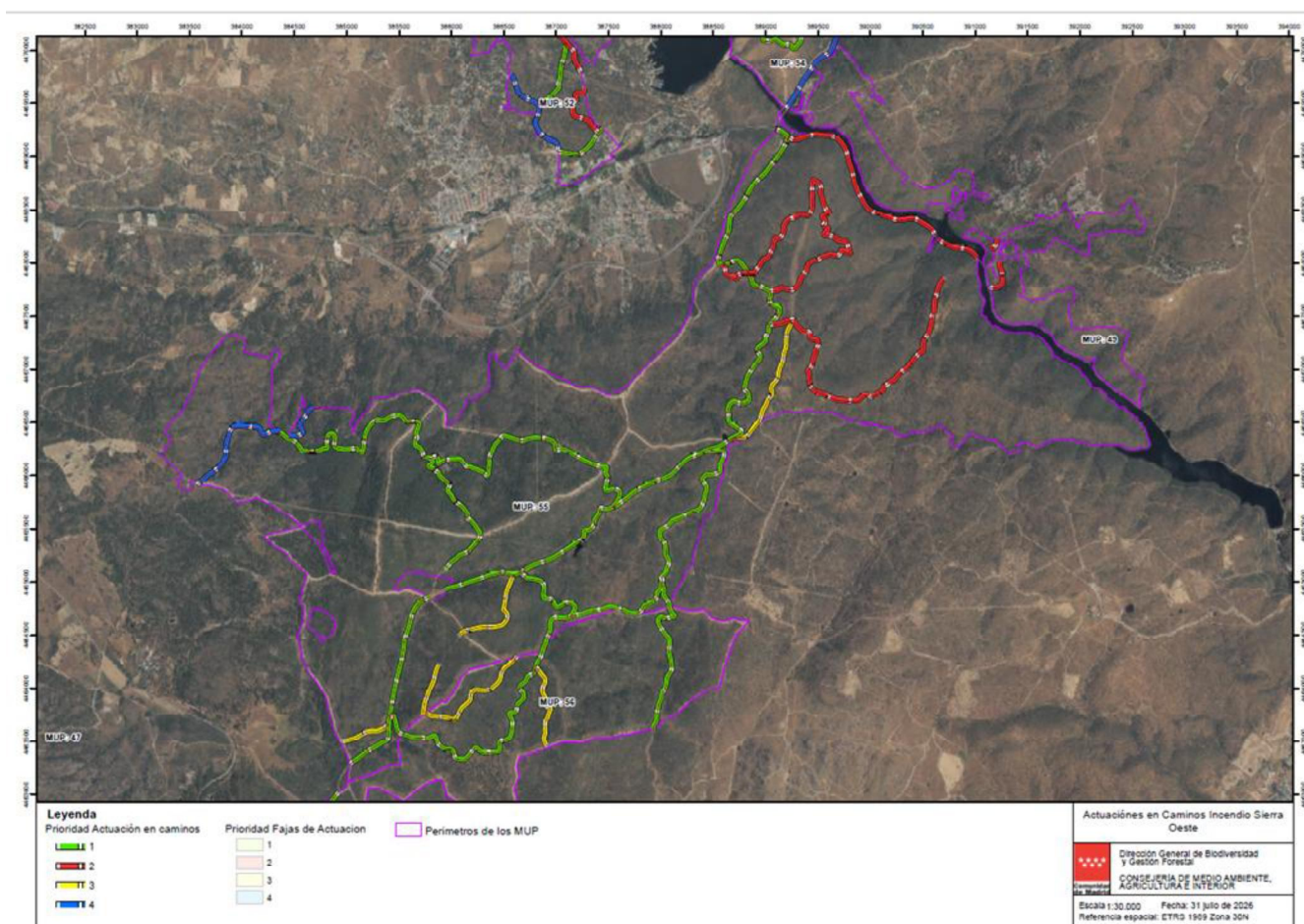
MUP 52



MUP 54



MUP 55



MUP 56

